



Preguntas Frecuentes

1. ¿Con qué finalidad se realiza un concurso de frecuencias del espectro radioeléctrico?

El artículo 17 de la Constitución indica que el Estado ecuatoriano garantizará la asignación de frecuencias del espectro radioeléctrico “a través de métodos transparentes y en igualdad de condiciones, para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias”. Asimismo, la Ley Orgánica de Comunicación, en su artículo 106, establece que “las frecuencias del espectro radioeléctrico destinadas al funcionamiento de estaciones de radio y televisión de señal abierta se distribuirá equitativamente en tres partes, reservando el 33% de estas frecuencias para la operación de medios públicos, el 33% para la operación de medios privados, y 34% para la operación de medios comunitarios”.

2. ¿Cuántas frecuencias salen a concurso?

El número total de frecuencias que salen a concurso son 1472. Del total de frecuencias, 846 son para radio FM, 148 para radio AM y 478 para televisión.

3. ¿Por cuántos años se entregarán las concesiones?

La concesión para el aprovechamiento de frecuencias de radio y televisión se realizará por el plazo de 15 años y será renovable para el mismo concesionario por una vez mediante concesión directa, debiendo para las posteriores renovaciones ganar el concurso organizado por la autoridad de telecomunicaciones.

4. ¿Cuál es el proceso para concursar?

La solicitud y demás documentación adjunta deberá contener su correspondiente índice y se presentará en documento físico y en medio magnético por una sola ocasión. La documentación constante en el documento físico será exactamente igual a la constante en el medio magnético; consiguientemente, deberán presentarse en el mismo orden y foliación (números y letras), y cada foja será rubricada por los solicitantes.

En el caso del proyecto comunicacional, éste será ingresado por cada participante en el aplicativo en línea disponible en la página web habilitada por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (<http://proyctocomunicacional.cordicom.gob.ec>); una vez completado el mismo, el participante deberá imprimirlo e incluirlo en la solicitud a presentar en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. Las solicitudes se receptorán hasta las 17:00 del día miércoles 15 de junio de 2016, en el Centro de Atención al Usuario de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, de cualquiera de las siguientes oficinas de la Agencia:



CONSEJO DE REGULACIÓN
Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

SEDE	DIRECCIÓN	JURISDICCIÓN
Quito	Av. Diego de Almagro N31-95 y Alpallana.	Pichincha, Carchi, Imbabura, Sucumbíos, Francisco de Orellana, Esmeraldas.
Riobamba	Estación de Comprobación Técnica, Vía a Chambo Km. 2, sector La Inmaculada.	Chimborazo, Tungurahua, Pastaza, Cotopaxi, Napo
Portoviejo	Ciudadela California, calle Chone s/n entre Junín y Santa Ana.	Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas.
Guayaquil	Av. 9 de octubre y Malecón, edificio La Previsora, piso 25, of. 25-01	Guayas, El Oro, Los Ríos, Santa Elena y Bolívar.
Cuenca	Luis Cordero 16-50 y Héroes de Verdeloma	Azuay, Loja, Cañar, Zamora Chinchipe, Morona Santiago.
Isla Santa Cruz	Calle Cucuve y Floreana, esquina Barrio Las Acacias	Galápagos

Al momento de recibir la solicitud, los funcionarios de los Centros de Atención al Usuario de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en presencia del participante procederán a contar y registrar el número de hojas recibidas, así como la entrega y verificación del contenido del medio magnético requerido. Una vez efectuado el conteo de hojas, se procederá a llenar una fe de recepción, en la que se hará constar el número de trámite con el que ingresa la solicitud en cuestión. Para mayor información en las bases se encuentran detallados los procedimientos y las diferentes etapas del concurso.

A manera de resumen, el flujo del proceso que se sigue durante el concurso será:

- Primero.- se deben presentar los requisitos a la Autoridad de Telecomunicaciones (Arcotel): Proyecto comunicacional, Plan de gestión y sostenibilidad y Estudio técnico.
- Segundo.- la Autoridad de Telecomunicaciones (Arcotel) remitirá al Consejo de Regulación de la Información y Comunicación (Cordicom) los expedientes de los 5 solicitantes mejor puntuados.
- Tercero.- el Cordicom revisa el proyecto comunicacional de cada uno de los solicitantes mejor puntuados.
- Cuarto.- Cordicom envía el informe vinculante a Arcotel para proceder con la concesión.

5. ¿Cuál es la función del Cordicom en el concurso de frecuencias?

El Consejo de Regulación y desarrollo de la Información y la Comunicación (Cordicom) revisa el proyecto comunicacional enviado por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Arcotel) de los cinco mejores puntuados y envía el informe vinculante a la Autoridad de Telecomunicaciones para proceder con la concesión.



6. ¿Qué es el proyecto comunicacional?

El proyecto comunicacional es una herramienta de diálogo social, mediante la cual los medios de comunicación, ofertan una programación a sus audiencias y al Estado. Es un requisito para el concurso de frecuencias que se constituye en documento público mediante el cual el medio se compromete con la comunidad a brindar comunicación ajustada a los principios del Buen Vivir, en el marco de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), el respeto a la libertad de expresión y la garantía de los derechos a la comunicación e información.

7. ¿Qué elementos debe contener el proyecto comunicacional?

Los medios privados y comunitarios deben consignar la siguiente información sobre su proyecto comunicacional:

DATOS DEL MEDIO

- Clasificación de medio (radio o televisión).
En el caso de seleccionar radio, deberá elegir entre: temática o especializada, generalista o musical.
- Tipo de medio (público, público oficial, privado o comunitario).
- Carácter del medio (nacional o demás medios: regional o local).
- Nombre Legal y nombre comercial del medio.
- Datos del representante legal del medio.
- Datos del administrador del medio.

LUGAR DE INSTALACIÓN

- Provincia
- Cantón
- Parroquia
- Dirección de la matriz del medio
- Cobertura: Declaración de los espacios territoriales a los que el medio llega con su señal.
- Audiencias (Art. 65 LOC)

RAZÓN DE SER DEL MEDIO

- Audiencia Objetivo
- Misión
- Visión
- Objetivos (general y específicos)
- Impacto social positivo que proyecta generar

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

- Promoción de Derechos
- Parámetro de Participación (Incluye plan de capacitación interno y externo)
- Parámetro de Diálogo
- Libre Caracterización del Medio



8. ¿Dónde se ingresan los datos del proyecto comunicacional?

El Cordicom ha desarrollado un aplicativo en línea para que los participantes del concurso de frecuencias de abril 2016 ingresen su proyecto comunicacional en la siguiente dirección: <http://proyctocomunicacional.cordicom.gob.ec>

9. ¿Cuál es la fecha límite para el ingreso del proyecto comunicacional?

En las provincias de Manabí y Esmeraldas el aplicativo se mantendrá en línea hasta las 17:00 del 15 de julio de 2016. Para el resto del país, el aplicativo estará disponible hasta las 17:00 del 30 de junio del año en curso.

10. ¿Un mismo usuario puede ingresar más de un proyecto al aplicativo en línea?

Sí, el Cordicom permite ingresar más de un proyecto comunicacional por usuario. Los solicitantes que concursen por más de una frecuencia deberán indicar el motivo por el cual desean ingresar más de un proyecto comunicacional y solicitar el protocolo para el ingreso de datos. El correo electrónico al que deben direccionar su solicitud es patricio.zambrano@cordicom.gob.ec

Tome en cuenta que el artículo 113 de la Ley Orgánica de Comunicación establece que la autoridad de telecomunicaciones (Arcotel) no podrá adjudicar más de una concesión de frecuencia para matriz de radio en AM, una frecuencia de matriz de radio en FM y una frecuencia para matriz de televisión a una misma persona natural o jurídica en todo el territorio nacional.

11. ¿Existe un manual de usuario del aplicativo para el ingreso del proyecto comunicacional?

Con la finalidad de asistir y simplificar el acceso al aplicativo en línea, el Cordicom pone a disposición de los concursantes el Manual de Usuario del aplicativo disponible en http://proyctocomunicacional.cordicom.gob.ec/pdf/Manual_usuario.pdf dando clic en el botón "Registro".

12. ¿Si se ingresa un proyecto comunicacional, puede corregirse?

El proyecto comunicacional puede corregirse las veces que el participante considere necesarias. Sin embargo, cuando el solicitante seleccione la opción "Finalizar" en el aplicativo, no podrá modificar la información consignada.

13. ¿Cuáles son los parámetros de evaluación y el puntaje para el proyecto comunicacional?

PARÁMETRO 1 Promoción de Derechos: Los medios de comunicación deberán incorporar contenidos (microprogramas, programas o cápsulas) que promuevan, promocionen y difundan derechos humanos o enfoques de igualdad, pluralidad, diversidad e inclusión, de la misma forma que promuevan derechos y protección de niñas, niños y adolescentes y jóvenes o grupos de atención prioritaria y que presenten su voz, opiniones, intereses y puntos de vista, incentiven su autoestima o promocionen su integridad y respeto a su identidad. El cumplimiento de este parámetro deberá contemplar un mínimo del 5% de tiempo aire de la programación general para alcanzar el puntaje. Se obtiene un total de hasta 40 puntos.

PARÁMETRO 2 Participación: Los medios de comunicación deberán incorporar microprogramas, programas o cápsulas que promuevan el periodismo ciudadano, la



CONSEJO DE REGULACIÓN
Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

comunicación pública, la participación e información comunitaria y difundan contenidos de interés de la comunidad, que se enmarquen en contenidos formativos/educativos/culturales, que garanticen la promoción de participación colectiva en temas sociales y culturales. El cumplimiento de este parámetro deberá contemplar un mínimo del 5% de tiempo aire de la programación general para alcanzar el puntaje. Se obtiene un total de hasta 30 puntos: 26 puntos por el cumplimiento del parámetro y 4 puntos por el cumplimiento de los Planes de capacitación.

PLANES DE CAPACITACIÓN: Como parte del Parámetro de Participación, el medio deberá presentar dos planes de capacitación:

- 1) Plan de capacitación dirigido a periodistas, editores, productores y demás trabajadores de la comunicación, (Plan de capacitación interno), que promueva los derechos humanos y los enfoques de igualdad.
- 2) Plan de capacitación dirigido a sus audiencias (Plan de capacitación externo) que promueva y establezca los mecanismos de relacionamiento y participación. Las temáticas que el medio puede abordar serán: elaboración de contenidos con la ciudadanía, estimular el conocimiento de la gestión de medios de comunicación social, y/o permitir el ejercicio de los derechos a la comunicación e información de las audiencias en el medio de comunicación social.

PARÁMETRO 3 Diálogo: Los medios de comunicación deberán incorporar microprogramas, programas o cápsulas que fomenten la interacción del medio con sus audiencias para el ejercicio de sus derechos a la comunicación e información. Además, que traten temas relacionados a la transparencia de la información pública, de manera que se posibilite la participación ciudadana en temas de interés general y la rendición de cuentas periódica de la gestión institucional; y, que promueva el diálogo intercultural y la organización de los colectivos, organizaciones sociales, comunas, comunidades, pueblos o nacionalidades. El cumplimiento de este parámetro deberá contemplar un mínimo del 5% de tiempo aire de la programación general para alcanzar el puntaje. Se obtiene un total de hasta 20 puntos.

PARÁMETRO 4 Libre caracterización e Impacto social: Que exprese los objetivos y la razón de ser del medio de comunicación y su orientación, la misma que será valorada en su conjunto por el Pleno del CORDICOM. Se lo declarará en la herramienta virtual bajo el nombre "Razón de ser del medio". Este parámetro será analizado por el Pleno del CORDICOM, que valorará la relevancia de los objetivos propuestos por el medio. El rango de puntuación será de hasta 10 puntos.



CONSEJO DE REGULACIÓN
Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

				DECISIÓN DEL PLENO DEL CORDICOM
Parámetro de Evaluación	Porcentaje mínimo de cumplimiento	Puntaje	Puntaje por acción afirmativa para medios Comunitarios	
Derechos	5%	Hasta 40 puntos	Hasta 5 puntos adicionales	
Participación	5%	Hasta 30 puntos: con <u>26 puntos</u> por inclusión de contenidos participativos. Adicionalmente, se considerarán <u>2 puntos</u> por el Plan de Capacitación Externo y <u>2 puntos</u> por el Plan de Capacitación Interno.	Hasta 5 puntos adicionales	
Diálogo	5%	Hasta 20 puntos	Hasta 5 puntos adicionales	
DECISIÓN DEL PLENO DEL CORDICOM	Libre Caracterización e Impacto Social	-	Hasta 10 puntos	-
TOTAL		15%	100 PUNTOS	115 PUNTOS

14. ¿Existen mecanismos de acción afirmativa para medios comunitarios?

El artículo 11 de la Ley Orgánica de Comunicación menciona que “las autoridades competentes adoptarán medidas de política pública destinadas a mejorar las condiciones para el acceso y ejercicio de los derechos a la comunicación de grupos humanos que se consideren fundadamente, en situación de desigualdad real; respecto de la generalidad de las ciudadanas y los ciudadanos.” Por su parte, el Reglamento de Evaluación de Proyectos comunicacionales determina que los medios de carácter comunitario tendrán derecho a acceder, al momento de la evaluación que realiza el Pleno del Cordicom, a la acción afirmativa consistente en un total de hasta 15 puntos adicionales.

15. ¿Cuáles son las inhabilidades para participar en el concurso?

No podrán participar en el presente Concurso Público quienes incurran en las inhabilidades establecidas en el artículo 312 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 111 y 113 de la Ley Orgánica de Comunicación y artículo 139 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones:

- a) Quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquiera de los miembros del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, la Dirección Ejecutiva y los miembros del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;
- b) Quienes estén asociados o tengan acciones o participaciones superiores al 6% del capital social en una empresa en la que también son socios cualquiera de los miembros del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación,



la Dirección Ejecutiva o los miembros del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

- c) Quienes participen, de manera directa o indirecta, por la adjudicación de una frecuencia para radiodifusión sonora o televisión abierta para operar una matriz dentro de una misma provincia en la cual un familiar, de manera directa o indirecta, con parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, es concesionario de una matriz de radiodifusión sonora o televisión abierta, y cuyo título habilitante expire a partir del 1 de enero de 2017.
- d) Quienes personalmente se encuentren en mora o estén impedidos de contratar con instituciones, organismos y entidades del sector público, esto incluye a tener deudas pendientes con la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - Arcotel;
- e) Quienes tengan acciones o participaciones de una empresa que se encuentre en mora o esté impedida de contratar con instituciones, organismos y entidades del sector público;
- f) Quienes se encontraren incurso en la causal establecida en el artículo 113 de la Ley Orgánica de Comunicación;
- g) Quienes se encontraren incurso en lo establecido en el artículo 139 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones; y,
- h) Las demás establecidas en la Ley.

16. ¿Es el proyecto comunicacional, igual al plan de gestión?

No, el proyecto comunicacional es solicitado por el Cordicom y se relaciona con aspectos referentes a la programación y contenidos, mientras que el Plan de Gestión lo solicita la Arcotel y se relaciona con el modelo administrativo que manejará el solicitante.

17. ¿Son los impactos sociales requeridos en el plan de gestión, los mismos que requiere la Cordicom?

No necesariamente, ya que el Cordicom, se enfoca en aspectos de programación y contenidos; mientras que la Arcotel se enfoca en el modelo administrativo del medio de comunicación.

18. ¿Son los objetivos requeridos en el plan de gestión, los mismos que requiere la Cordicom?

Los objetivos que solicita el Cordicom están enfocados a aspectos comunicacionales y sociales; mientras que los objetivos que solicita la Arcotel están enfocados a aspectos administrativos y empresariales. EL Cordicom solicita el Proyecto comunicacional, el cual es la propuesta de los parámetros de programación de contenidos y de vinculación con la sociedad que realiza el solicitante para la adjudicación y autorización de frecuencias del espectro radioeléctrico para el funcionamiento de medios de comunicación social, de radiodifusión sonora y televisión, así como las autorizaciones de sistemas de audio y video por suscripción que operen un canal propio; con el fin de informar, formar, educar o entretener a la ciudadanía, con ética y responsabilidad, en el marco de la Ley Orgánica de Comunicación, el respeto a la libertad de expresión y la garantía de los derechos a la comunicación e información.

19. ¿Se debe realizar un plan comunicacional por cada frecuencia o por cada sistema?

El plan comunicacional debe ser elaborado por cada sistema, es decir deberá existir un solo plan por cada solicitud, sea ésta por solo una matriz o por una matriz y repetidoras.



- 20. ¿El Cordicom realizará asesorías para la elaboración del proyecto comunicacional?**
Sí, la institución brindará asesorías a organizaciones sociales, pueblos y nacionalidades y a la ciudadanía en general según lo requieran. Las asesorías se solicitarán a través de una carta dirigida a la máxima autoridad del Cordicom o a través del correo atención.ciudadana@cordicom.gob.ec. Las asesorías se hacen de forma presencial o vía Skype, si el solicitante no puede trasladarse a la ciudad de Quito. Cabe recalcar que las asesorías no tienen ningún costo.
- 21. ¿El concurso convocado en cuánto tiempo permitirá adjudicar las concesiones?**
Se considera que el concurso tiene un tiempo aproximado de 9 meses, adicionalmente en las bases aprobadas por la Arcotel se establece el cronograma del concurso el cual finaliza con la inscripción de los títulos habilitantes.
- 22. ¿Los requisitos que deben presentar los solicitantes de medios de comunicación comunitarios y privados son diferentes?**
Los requisitos jurídicos, del plan de gestión y del plan de sostenibilidad económica son diferentes para medios de comunicación privados y comunitarios, los formularios del estudio técnico de ingeniería son los mismos para ambos casos; estos requisitos se encuentran con mayor detalle en las bases del concurso mismas que se encuentran publicadas en la web institucional de la Arcotel (www.arcotel.gob.ec). El Proyecto Comunicacional, para ambos casos, privados y comunitarios, es el mismo y debe ser llenado en el aplicativo en línea disponible en la siguiente página web: <http://proyectocomunicacional.cordicom.gob.ec>
- 23. ¿Se podrán realizar alcances a la documentación presentada?**
Las solicitudes y demás documentación adjunta a la misma, se presentarán de forma física y digital por una sola ocasión, no se aceptarán alcances a la documentación presentada.
- 24. ¿Qué pasa si no entrego alguno de los requisitos?**
Cuando hubiere alguna solicitud que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en las Bases del Concurso, la Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, procederá con la descalificación del participante.
- 25. ¿Puedo desistir de mi participación en el concurso?**
Los participantes podrán desistir de su solicitud durante la primera etapa del concurso público, en forma total o parcial (por frecuencia y área de cobertura a servir), y el mismo deberá realizarse mediante oficio, con reconocimiento ante Notario de firma y rúbrica, que será entregado en cualquiera de las oficinas de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.
- 26. ¿Se puede participar por varias frecuencias simultáneamente en un mismo concurso?**
Sí, siempre y cuando sea por una matriz y varias repetidoras en diferentes áreas de operación; esto aplica para cada uno de los servicios, es decir que puede participar por una matriz y varias repetidoras para radiodifusión sonora FM, una matriz para radiodifusión sonora AM, y una matriz y varias repetidoras para televisión abierta. No podrá participar de manera directa o indirecta, por varias matrices de un mismo servicio, ni en la misma provincia, ni a nivel nacional; esto es causal de descalificación.



27. ¿Puedo concursar por un medio comunitario como persona natural?

No, el artículo 85 de la LOC define a los medios de comunicación comunitarios como: "...aquellos cuya propiedad, administración y dirección corresponden a colectivos u organizaciones sociales sin fines de lucro, a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Los medios de comunicación comunitarios no tienen fines de lucro y su rentabilidad es social...".

28. ¿Si participo en un concurso y pierdo, quedo impedido de concursar?

No, usted podrá concursar en los próximos concursos de su interés.

29. ¿Las nuevas concesiones de televisión serán para TV analógica o digital?

La convocatoria a concurso es para estaciones de televisión abierta en general, lo que implica que los interesados pueden presentar sus solicitudes para estaciones de televisión abierta analógica o televisión abierta digital, con la condición de que si una vez suscrito el respectivo título habilitante e iniciadas sus operaciones en formato analógico, cuando se cumplan los plazos establecidos para el apagón analógico, deberán operar únicamente en el formato ISDB-T Internacional aprobado para la televisión digital terrestre. Sin embargo si su deseo es iniciar sus transmisiones directamente en formato ISDB-Tb, también puede hacerlo.

30. ¿El porcentaje que se requiere de transmisión de contenidos interculturales, de derechos humanos y participación ciudadana, se califica semanalmente o diariamente?

Todos los medios de comunicación tienen la obligación de difundir contenidos que expresen y reflejen la cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias. Según el artículo 36 de la LOC estos contenidos deben programarse en un espacio del 5% de su programación diaria.